



UNIVERSIDAD DE JAÉN  
*Facultad de Trabajo Social*

Trabajo Fin de Grado

# MONOMARENTALIDAD, REALIDAD CRECIENTE Y DESCONOCIDA.

**Alumno/a: Marta Conde Barceló**

**Tutor/a: María Rosa Vallecillo Gámez**

**Dpto: Derecho público y Derecho privado especial**

**JULIO 2014**

## ÍNDICE

1 RESUMEN.....	2
2 INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.....	4
3 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA Y MARCO CONCEPTUAL.....	6
3.1 Concepto y limitaciones del mismo.....	6
3.2 Tipologías de familias monoparentales/ monomarentales y vías de acceso.....	12
3.3 Situación actual y principales rasgos socio-demográficos.....	15
3.4 Inserción laboral y conciliación de este colectivo.....	17
3.4.1 Ley de empleo 56/.....	19
4 OBJETIVOS.....	22
4.1 Objetivo general	
4.2 Objetivos específicos	
4.3 Actividades para alcanzar los objetivos	
5 ÁMBITO DE ACTUACIÓN.....	24
6 METODOLOGÍA.....	24
6.1 Ejecución	
6.2 Evaluación	
7 RECURSOS NECESARIOS.....	28
8 PLAN DE TRABAJO.....	29
9 UTILIDAD, APLICABILIDAD, RELEVANCIA Y VINCULACIÓN CON LA DIS- CIPLINA DEL TRABAJO SOCIAL.....	30
10 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	32

## 1. RESUMEN

El presente proyecto de intervención con familias monomarentales pretende visibilizar las problemáticas que dichas familias deben de hacer frente a diario para poder acceder al mercado laboral, conciliar vida personal y profesional y las responsabilidades familiares a las cuales hacen frente.

Es un hecho que en los hogares biparentales existen las mismas dificultades pero es de gran interés observar cómo dichas dificultades afectan por partida doble a estas familias por el hecho de ser un único/a adulto/a el/la responsable al frente de ellas; en su gran mayoría mujeres.

En primer lugar realizaré una descripción sobre las dificultades que se han ido encontrando numerosos autores a la hora de definir el concepto de monoparentalidad y monomarentalidad. A continuación daré a conocer los diferentes tipos de familias monoparentales y monomarentales que existen hoy día y de las vías de acceso a esta situación familiar.

Seguidamente se analiza la situación actual de estas familias, su crecimiento a lo largo de la historia y algunos rasgos característicos de ellas de gran interés.

En segundo lugar se planteará los objetivos propuestos y las actividades con las cuales pretendo dar cobertura a dichos objetivos.

Posteriormente encontraremos la metodología, la ejecución y la evaluación que se llevará a cabo a lo largo de la intervención con esta tipología familiar y las fases que dicho proyecto integra.

Finalmente encontraremos el plan de trabajo y una síntesis para comprender la utilidad de la intervención para la disciplina del trabajo social.

## 1.1 ABSTRACT

The present draft monomarentales intervention with families, a term that takes an ever greater role by the various institutions and associations of women, aims to highlight the problems that these families must deal with daily in order to gain access to the labor market, reconciling professional and personal life and family responsibilities to which face

On a daily basis in order to gain access to the labor market, reconciling professional and personal life and family responsibilities to which face. It is a fact that in the two parent households there are the same difficulties already mentioned above and no less important. But if it is of great interest as these difficulties affect by heading to double these families by the fact of being a single/to adult/to/the responsible in front of them; the vast majority of them women.

In the first place I'll make a description on what the difficulties have been finding many authors when it comes to defining the concept of parent families and monomarentalidad. Then I will give the right to learn about the different types of single-parent families and monomarentales that exist today and of the access roads to this family situation

It then analyzes the current situation of these families, their growth throughout the course of history, and some characteristic features of them of great interest

In second place is raise the proposed objectives and activities with which I intend to give coverage to those objectives. Later we will find the methodology, implementation and evaluation to be conducted along the intervention with this typology family and the phases that the project integrates. Finally we will find the work plan and a synthesis to understand the usefulness of the intervention for the discipline of social work.

## 2 .INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

Este proyecto de intervención es el resultado de cuatro años de mi vida como estudiante de Trabajo Social y además como resultado de unas prácticas realizadas en una asociación de mujeres que conforman una tipología de familia que cada vez es más creciente y poco estudiada ( familias monomarentales). Esta suma de vivencias tanto a nivel académico en la carrera y en dicha asociación me han dado la oportunidad de crecer y formarme tanto a nivel personal como a nivel profesional

A lo largo de mi etapa como estudiante de Grado en Trabajo Social siempre me ha llamado la atención y he sentido una especial sensibilización por los estudios relacionados con las estructuras familiares, cambios en las relaciones intrafamiliares, dificultades que las familias en riesgo de exclusión social o en situación de vulnerabilidad deben de hacer frente en su hacer diario.

Gracias a mis primeras prácticas en Instituciones de Bienestar Social, puede poner en práctica todo lo aprendido en cuanto a cuestiones familiares y problemáticas de éstas. Estas prácticas fueron desarrolladas en los Servicios Sociales Comunitarios de Úbeda (Jaén) en el Equipo de Intervención Familiar.

En ellas empecé a observar y me llamó la atención que siempre eran las mujeres y no los hombres de las familias tanto biparentales como monoparentales las que acudían para resolver cualquier tipo de problemática existente en el seno familiar. Además puede comprobar que eran numerosas las familias monoparentales en las cuales la responsable de todo era una mujer. Trabajé algunas de las problemáticas que surgían en este tipo de familias monoparentales y que solían ser comunes a todas ellas: conciliación familiar y laboral, problemas económicos por la falta de empleo y la dificultad de acceso a él, disputas con el otro cónyuge por impagos de pensión de alimentos de sus hijos e hijas, sobrecarga de responsabilidades por ser en algunos casos la única figura adulta en su familia...etc.

Todo ello me hizo ver lo vulnerables que podían ser este tipo de familias y la poca visibilización y conocimiento real que de ellas se tiene.

Al finalizar mis estudios realicé unas prácticas durante 9 meses en una asociación de familias monomarentales, asistiendo a numerosas jornadas sobre

monomarentalidad que la Federación de Madres Solteras (FAMS) programaban. En ellas se debatía sobre la problemática existente, la situación jurídica que ampara a este tipo de familias etc.

Pude comprobar en primera persona la gran dificultad que poseen para conciliar vida laboral y familiar, empleabilidad e inclusión socio-laboral. Era y es una realidad que la conciliación afecta por partida doble a estas familias monomarentales por contar con un sólo adulto. Además, las labores de cuidado de sus hijos e hijas, que recaen sólo sobre ellas, dificultan más la conciliación y el acceso laboral.

Es por todo lo citado anteriormente que he visto la necesidad y oportunidad de realizar una intervención social con las familias monoparentales/ monomarentales que se encuentran en situación de vulnerabilidad. Un proyecto para visibilizar a este colectivo, mejorar su empleabilidad y facilitar su plena inclusión social.

Por consiguiente, mediante el desarrollo de este proyecto de intervención para crear un servicio de atención socio-laboral y de intermediación laboral se pretende visibilizar su problemática y mejorar en la medida de lo posible las condiciones de vida de estas familias.

A continuación, se diseña el plan de trabajo propio de este proyecto de intervención atendiendo a unos objetivos de los cuales divergen las actividades que se llevarán a cabo y que se concretan en una calendarización de dicho proyecto.

### **3. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA Y MARCO CONCEPTUAL**

### 3.1 CONCEPTO Y LIMITACIONES DEL MISMO.<sup>1</sup>

Son numerosos los autores que en sus obras destacan la dificultad que conlleva la definición de monoparentalidad. La necesidad de reflexionar sobre este concepto nace al hilo de los trabajos realizados en un proyecto de investigación sobre núcleo familiares en Castilla y León<sup>2</sup>. Rodríguez y Luengo hacen un análisis del concepto resultante de esta investigación y de las limitaciones que fueron surgiendo sobre dicho concepto.

Difícilmente podemos hablar de familia monoparental como un tipo posible de forma familiar, cuando en la realidad nos encontramos con diferentes tipos de familias monoparentales como consecuencia de que las personas acceden a la monoparentalidad por vías muy diversas, disponen de aprendizajes sociales diferentes, son diferentes a las situaciones sociales que a diario enfrentan y es plural el significado que los hechos tienen para sus miembros. (Rodríguez; Luengo, 2003: 62)

La conceptualización de monoparentalidad como realidad terminológica ha sido una realidad reciente ya que este término es exportado del francés en los años 70, como aproximación a la expresión anglosajona “one-parent-family”. Desde que el fenómeno de la monoparentalidad fue acuñado se confirma la preferencia por una definición mínima, ayudada en parte por el impulso de las estadísticas y el desarrollo censal.

También ha ayudado a ello, la necesidad por parte de algunos organismos de contar con una categoría aglutinante para realizar registros cuantitativos y diseños de

---

<sup>1</sup>El término oficial existente y que está presente en todos los estudios es el de monoparental , pero el término monomarentalidad es utilizado ya por muchas asociaciones y por las federaciones de mujeres. Además el instituto de la mujer reivindica el uso de este término y de su reconocimiento atendiendo igualmente al artículo (14.11) de la Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres .

Se pretende así, visibilizar que la persona responsable y al frente de estas familias es superior en número de mujeres que de hombres, “88,66% de familias monomarentales frente a un 11,44% de monoparentales”. ( Blat, 2011:80)

<sup>2</sup>Los resultados del trabajo mencionado sobre núcleos familiares en Castilla y León pueden consultarse en. Rodríguez Sumaza, C. y Luengo Rodríguez,T. (dirs.) (2000). *Las familias monoparentales en Castilla y León*, Valladolid: Junta de Castilla y León, Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

políticas sociales y planes de intervención para la problemática de estas familias monoparentales. (Barrón, 2001:13)

A pesar de que no es el objetivo de este proyecto de intervención ahondar en las diversas dificultades que ha existido a lo largo del tiempo para llegar a una mínima definición del concepto de monoparentalidad- monomarentalidad, si considero de interés dar a conocer algunos aspectos sobre el concepto para vislumbrar el estado de la cuestión y que sirva de marco de referencia y punto de partida del presente proyecto.

El desarrollo de este concepto ha sido muy discutida por diversos autores entre los que destaco (Barrón, 2001; Rodríguez y Luengo, 2003; Almeda y Flequer,1995; Instituto de la Mujer,2012)

(Barrón, 2001) y (Rodríguez & Luengo, 2003) citan en sus trabajos algunas de las definiciones por orden cronológico que se han ido incorporando en la literatura académica e institucional :

**Schlesinger (1969:3):** («One-parent family») «un padre o una madre y uno o más hijos/as solteros menores de 18 años viviendo juntos» .

**Alberdi (1988:101):** («Familia monoparental ») formada por personas «solas» con niños o jóvenes dependientes económica y socialmente a su cargo, entendiendo por personas solas aquellas que no tienen pareja sexual estable con la que conviven, cualquiera que sea su estado civil.

**Iglesias de Ussel (1994:289):** (familia monoparental) Situación familiar de convivencia de uno o varios hijos e hijas menores \_ genelarmentegeneralmente menores de 18 años\_, con uno solo de sus progenitores, sea padre o madre, por cualquier causa.

**Naciones Unidas (1994):** variación de la familia nuclear de un sólo adulto, compuesta por una madre o un padre y uno o varios hijos.



**Almeda y Flaquer (1995: 26):** la configuración formada por un progenitor (padre o madre) con alguno de sus hijos solteros. Un núcleo familiar monoparental puede constituir en sí un hogar independiente (un hogar monoparental) o bien puede estar formado de un hogar más amplio en el que residen otros núcleos o parientes.

**Consejo de Europa (1995):** toda familia constituida por un solo progenitor y uno o más hijos.

**Comisión de los Derechos de la Mujer (1998):** los estudios revelan una imagen sumamente compleja y variada de estructuras sociales y de ayuda para los hijos y el progenitor solo, demasiado diversas entre sí como para crear una imagen homogénea. La familia monoparental puede tener su origen en situaciones muy diversas. En la mayoría de los casos el progenitor solo se encuentra en una situación muy vulnerable, teniendo que hacer frente a responsabilidades por partida doble en calidad de proveedor del sustento y cuidador de la familia.

**Fernández y Tobío (1999:32):** (personas en situación de monoparentalidad) las que no viviendo en pareja, cualquiera que sea su estado civil, es decir, incluyendo a las parejas de hecho, conviven con al menos un hijo menor de 18 años

**El Boletín Oficial del Estado (2008)** recoge incluso una definición de dichas familias: Se considerará familia monomarental la formada por una mujer que tenga a su cuidado menores de 21 años o mayores con discapacidad que no obtengan ingresos de cualquier naturaleza superiores al 75 % del Salario Mínimo Interprofesional vigente en el momento de publicación de esta Resolución.

Rodríguez y Luengo, (2003) realizan un análisis en su trabajo sobre los elementos más destacados de todas las definiciones extraídas sobre monoparentalidad, señalando los siguientes como fundamentales. Estos elementos también han sido recogidos de la misma manera en el estudio realizado por el Instituto de la Mujer, (2012) y en el cual me he basado por ser el más completo y actualizado hasta día de

hoy sobre monoparentalidad y monomarentalidad. Dichos elementos se presentan de la siguiente manera:

- a) Presencia de un solo progenitor en el hogar La no convivencia en pareja parece ser una condición indispensable para que una familia pueda ser considerada como monoparental. Puede ser progenitor o progenitora y en la mayoría de los casos adulto/a. Prima la idea entre las definiciones encontradas que en el momento en el que junto al núcleo monoparental/monomarental convive la pareja del progenitor/ra queda por finalizada la situación de monoparentalidad.
- b) La presencia de uno o varios hijos/as en el hogar familiares La existencia y coresidencia habitual en el hogar familiar de, al menos, un hijo o hija en el grupo familiar que esté a cargo de la persona adulta es una condición necesaria para hablar de monoparentalidad.
- c) La dependencia de los hijos y/o hijas Este punto es clave en todas las definiciones en tanto que se concibe como otro de los requisitos indispensables que ha de cumplir toda familia monoparental/ monomarental. Sin embargo, la polémica surge al definir qué se entiende por dependencia de los hijos e hijas respecto a la persona adulta. Esta dependencia se suele vincular al estado civil y a la edad del hijo o hija, por debajo de la cual se considera dependiente. En la mayor parte de los trabajos revisados esta edad se sitúa en torno a la mayoría de edad (los 18 años en el caso español). No obstante, es importante destacar la corriente que apoya la idea de elevar esta edad aludiendo al hecho de la no emancipación. Esta dependencia se justifica sobre la base de la función socializadora que cumple todo grupo familiar, y añadiendo que la maduración cada vez más tardía de los jóvenes debido a la prolongación de sus estudios, a su difícil inserción en el mercado de trabajo y a la crisis de la vivienda aconsejan elevar ese límite hasta los 25 años, (Almeda; Flequer, 1995:27).

- d) Heterogeneidad en las causas que derivan la monoparentalidad Para terminar este análisis de los elementos esenciales inherentes a la propia definición de monoparentalidad hay que señalar la enorme complejidad de este fenómeno multidimensional, caracterizado, además, por la multitud de circunstancias que pueden dar lugar a la formación de una —familia monoparental. Sin duda, la sociedad se caracteriza por el constante cambio y la evolución. Si bien en épocas pasadas los orígenes de este tipo de familias se circunscribían a los casos de la viudedad o la separación de la pareja por motivos laborales, enfermedad o privación de libertad o procreación al margen del matrimonio, hoy en día encontramos otras vías de acceso, tal es el caso de las separaciones conyugales y el divorcio o la adopción por parte de una única persona adulta.

De la delimitación de cada uno de estos elementos que caracterizan a este modelo de familia, surge la definición operativa, que representa al fin y al cabo, el punto de partida del presente proyecto de intervención. Tal y como lo incorporan Rodríguez & Luengo (2003:65) en su trabajo de análisis, la definición de monoparentalidad queda definida como:

“Familia monoparental es todo núcleo familiar constituido por un hombre o una mujer viviendo al menos con uno o varios hijos menores de 18 años a su cargo o que, superando esa edad pero siendo menores de 26 años, presenten alguna circunstancia o algún tipo de minusvalía que haga que la relación de dependencia en sus aspectos instrumentales se mantenga”

Más allá de la propia conceptualización de la familia monoparental no se debe pasar por alto la incorporación de nuevos términos como el de monomarentalidad, que responde, en gran medida, al hecho de que las necesidades reales de las familias formadas por una persona adulta y unos niños y/o niñas difieren en función de si esta persona es hombre o mujer. Asimismo, hay ayudas públicas que, en el marco de la llamada acción positiva, se conceden, en concreto, a determinadas personas en

situaciones difíciles, y constituir una familia monomarental puede dar derecho a recibirlas. No obstante, la razón principal de emplear el término monomarental se debe también a la necesidad de visibilizar a las familias encabezadas por mujeres.

Incluso, desde algunos colectivos de madres solteras por elección se empieza a proponer el término "familias marentales" en lugar de monoparentales o monomarentales.

Teniendo en cuenta esta dimensión de género, se aboga por hablar de "familias monoparentales-monomarentales" con el fin de reconocer y poner de manifiesto la importancia de la figura de la mujer, más allá de lo etimológicamente correcto y como forma de diferenciarla de aquellas familias encabezadas por hombres.

Para finalizar con dicho apartado de concepto sobre moparentalidad y monomarentalidad creo que es imprescindible hacer referencia a lo siguiente.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres indica en su artículo (14.11): La implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas.

“La utilización de un lenguaje no sexista no es de menor importancia, ya que lo que no se nombra no existe.” (Blat, 2011:81).

Es por ello que me amparo en el artículo 14.11 para redactar el siguiente documento en género “femenino” ya que si se realizase en género masculino haría referencia al género gramatical neutro, incluyendo por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres. Cuestión que no nos termina de reconocer y visibilizar como iguales eficazmente.

### **3.2 TIPOLOGÍAS DE FAMILIAS MONOPARENTALES/MONOMARENTALES Y VÍAS DE ACCESO**

El último estudio realizado por el Instituto de la Mujer sobre familias monoparentales en 2012 propone una clasificación de los tipos de familias existentes como resultado de la investigación llevada a cabo. Esta clasificación da cabida a familias que maximizan las semejanzas entre sí, y las minimizan respecto a las incluidas en el resto de grupos. Estas se concretan de la siguiente manera:

- a) Familias monoparentales cuya mujer de referencia está separada, viuda o casada, y se encuentra ocupada: con nivel de renta superior, tasa de riesgo de pobreza por debajo de la registrada por el total de personas de referencia, mejores condiciones laborales y mayores dificultades de conciliación.
- b) Familias monoparentales dirigidas por una mujer de edad media superior a la del conjunto de personas adultas de estos hogares, que se encuentra desempleada o inactiva: tienen los niveles de renta más bajos y el mayor riesgo de caer en la pobreza.
- c) Familias monoparentales originadas vía divorcio en las que la mujer adulta responsable está trabajando: registran el nivel de renta más elevado, su tasa riesgo de pobreza y exclusión social es menor que la del total de personas responsables, tienen las mejores condiciones laborales y dificultades de conciliación similares a las del total.
- d) Familias monoparentales, a cargo de un hombre: con mayores ingresos salariales, tienen la menor tasa de riesgo de pobreza y exclusión social, y dificultades de conciliación por encima el conjunto de personas adultas de referencia.
- e) Familias monoparentales constituidas por una mujer soltera joven a cargo de un número medio de hijos/as superior al del conjunto: con importante presencia de desempleadas, con ingresos similares al resto y un nivel de pobreza y exclusión social superior, con especial incidencia en la privación material severa. Son las que tienen mayores necesidades de conciliación.

Como he expuesto anteriormente en el apartado 3.1 (concepto y limitaciones de monoparentalidad y monomarentalidad) se hace difícil la tarea de definir dichos

conceptos debido, en gran parte, a las diversas causas y, en consecuencia a la gran variedad de tipos existentes.

A pesar de ello existen tres criterios fundamentales y que se exponen con gran claridad en los estudios de investigación realizados por el ya nombrado anteriormente estudio del Instituto de la Mujer en 2012.

Estos criterios son: Según el sexo de la persona adulta, vía de entrada a la situación de monoparentalidad y monomarentalidad y la duración de dicha situación.

- a) Según el sexo de la persona adulta: En este contexto se distingue entre familias en las que la persona adulta es un hombre (monoparentales) y aquellas en las que la persona adulta es una mujer (monomarentales). Aunque, en este punto, hay que resaltar que la monoparentalidad se halla claramente feminizada y, por tanto, cuando se trata este tema, en realidad, se está hablando de madres que crían y educan en solitario a su descendencia. Los datos son determinantes, como indica la encuesta de condiciones de vida de 2010 y datos propios de el presente estudio, del total de hogares monoparentales-monomarentales, los monomarentales ascienden al 80,1% del total. Las causas que explican esta mayor feminización de la monoparentalidad son variadas, desde la diferencia entre la esperanza de vida entre mujeres y hombres que deja a muchas mujeres con responsabilidades familiares, el peso de los roles tradicionales de género, que responsabiliza más fuertemente a la mujer en el cuidado de los hijos e hijas que conlleva a que las mujeres tiendan a asumir, en mayor medida que los hombres, la custodia de los hijos e hijas, en casos de separación y divorcio, o la tendencia más pronunciada de los hombres a contraer matrimonios o establecer una convivencia posterior a la separación, divorcio o viudedad.

b) Según la vía de entrada a la monoparentalidad y monomarentalidad.

b.1 Vinculadas a la relación matrimonial:

b.1.1. Separación del matrimonio: La separación de un matrimonio puede ser de hecho o legal. La de hecho puede ser temporal o definitiva, e implica el cese del

desempeño de las obligaciones matrimoniales. La separación legal supone la finalización de la convivencia de la pareja, pero no significa que se haya dado fin al matrimonio. Esta situación implica que la familia monoparental-monomarental llegue a ser definitiva o no.

b.1.2. Divorcio del matrimonio: El divorcio extingue el vínculo matrimonial; los cónyuges dejan de estar casados por una disolución legal. Después del divorcio subsisten unos efectos civiles para los hijos e hijas y, en su caso, económicos entre los cónyuges.

b.1.3. Viudedad: Durante mucho tiempo la muerte de alguno de los cónyuges ha sido la causa principal del origen de este tipo de familias, pero en la actualidad han perdido peso. Estas situaciones han sido las más aceptadas socialmente puesto que es por fallecimiento del cónyuge y no hay ningún grado de voluntariedad.

## b.2 Vinculadas a la natalidad

b.2.1. Madres solteras: Ser madre soltera consiste en tener descendencia sin un vínculo matrimonial. En este caso existe la opción de elegirlo de forma libre o porque se haya dado un embarazo no esperado y la madre ha optado por asumir la maternidad en solitario.

## b.3 Vinculadas al ordenamiento jurídico

b.3.1. Adopción por personas solteras: El Código Civil contempla la posibilidad de adoptar a las personas separadas legalmente, a las divorciadas y a las solteras (además de a las casadas). Esto significa que desde dicha redacción pueden estar surgiendo familias monoparentales por adopción.

b.3.2 Vinculadas a situaciones sociales: Situación de emigración, el trabajo de la pareja en localidades separadas y distanciadas, la larga hospitalización y la encarcelación.

- c) Según la dimensión temporal de la frecuencia y duración de esta situación: Bajo este criterio se diferencia entre familias monoparentales-monomarentales de carácter temporal /por ejemplo, el caso de una pareja separada por motivos laborales) o permanente (viudedad).

### **3.3 SITUACIÓN ACTUAL Y PRINCIPALES RASGOS SOCIO-DEMOGRÁFICOS.**

Considerando que, como consecuencia de los cambios socioculturales acaecidos en España en las últimas décadas, el colectivo de familias monomarentales con hijos/as a cargo constituye un grupo cada vez más importante en nuestro país; considerando además, que estas familias monoparentales no constituyen un grupo homogéneo, sino que engloban situaciones familiares, económicas y sociales de muy diversa índole.

Del mismo modo, las condiciones en que consiguen satisfacer sus necesidades básicas y/o actividades de la vida diaria las hacen soportar situaciones de vulnerabilidad social, con las consecuencias que ello puede tener en sus hijas e hijos.

Igualmente, discurrimos que las madres de dichas familias interrumpen a menudo su formación y/o capacitación profesional, ya que emplean el tiempo y sus recursos, en muchos casos limitados, para criar a sus hijas/os y, por este motivo están expuestas a situaciones que pueden desembocar en riesgo de exclusión social y pobreza; es por todo ello que los poderes públicos tienen la responsabilidad de garantizar unas condiciones óptimas para ellas y sus hijos/as a cargo.

El aumento de las familias monomarentales en la actualidad conforme al año 2002 según el Instituto de la Mujer y recogido en las Jornadas de Familias Monomarentales: mi situación en tiempos de crisis realizadas en Palma de Mallorca 2012 puede verse reflejado de la siguiente manera



AÑO	2002	2011	% mujeres 2011
Total familias monomarentales	303.300	548,600	88,66%
Total madres solteras	34.900	144.000	91,53%

Fuente: I.Mujer

Estos datos indican el aumento real de las familias monomarentales, el hecho de que estas familias están principalmente representadas por mujeres y sirven de base para visibilizar a este colectivo.

A pesar de que la monoparentalidad en la mayoría de las ocasiones encabezadas por mujeres no se trata de una manifestación reciente, sus problemáticas actuales y sus implicaciones sociales son, en muchos aspectos, radicalmente nuevas. Plantean unos retos tanto para las madres como para sus hijos e hijas.

Teniendo en cuenta que se impone como norma, la familia con dobles ingresos, las unidades de convivencia con un solo proveedor económico se encuentran de manera creciente en riesgo de precariedad y requieren de mayores servicios y apoyos. Estas situaciones en ocasiones generan situaciones de riesgo de exclusión social, afectando a madres y menores. (Flaquer; Almeda,; Navarro, 2006 :100)

En una sociedad en la que la gran mayoría de los hogares tienden a tener dos adultos que puedan combinar, repartir o duplicar las responsabilidades del sustento y del cuidado de los niños/as, en las familias monomarentales hay, por definición una sola persona responsable de todo ello. Esto crea una disyuntiva entre ingresos y atención a los niños/as el hecho de que el sustentador y el cuidador sean la misma persona. (Flaquer, Almeda,; Navarro,2006:102).

Por ello sus recursos limitados y su reducido capital para generar ingresos y prestar atención a los menores, las haga acreedoras de mayores necesidades por parte de las Administraciones públicas.

### **3.4 INSERCIÓN LABORAL Y CONCILIACIÓN DE ESTE COLECTIVO.**

En la Constitución Española se reconoce a todos los españoles el deber y el derecho al trabajo, junto a una serie de derechos profesionales muy directamente relacionados: el derecho a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo (artículo 35.1)<sup>3</sup>

En base a lo relatado en dicho artículo, las mujeres al frente de una familia monomarental, tienen por tanto el deber y el derecho a trabajar, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y la de sus hijos e hijas sin que pueda hacerse discriminación por razón de sexo.

La monomarentalidad, lejos de ser la causante de la exclusión, lo que hace es visibilizar la situación de pobreza y precariedad en la que se encuentra el conjunto de mujeres de nuestra sociedad, situación que el emparejamiento oculta e incluso contribuye a alentar. (Morgado; González; Jiménez, 2003:150)

Por ello, “para bastantes mujeres el emparejamiento no es garantía de riqueza, sino frecuentemente de empobrecimiento personal, en tanto que entierran en la pareja su capital de partida, que no sólo no se incrementa, sino que se merma en tanto que no se actualiza y adapta a las nuevas necesidades”.(Morgado; González; Jiménez, 2003:152)

“La estructura y dinámica habitual de la pareja tradicional enriquece el patrimonio personal de los hombres, puesto que facilita el desarrollo de sus actividades de formación y promoción, al tiempo que incrementa su experiencia profesional y su ámbito de relaciones y contactos”. (Morgado; González; Jiménez, 2003:153)

---

<sup>3</sup>Constitución Española de 1978 disponible en el sitio web:

[http://www.derechoshumanos.net/constitucion/index.htm?gclid=C16\\_0tuXrLgCFaPHtAodAVcAIQ#T1C2S2](http://www.derechoshumanos.net/constitucion/index.htm?gclid=C16_0tuXrLgCFaPHtAodAVcAIQ#T1C2S2) consultado el 12/06/2013

Si ya existen dificultades en la inserción laboral para las mujeres en general, éstas aumentan cuando la mujer es la única responsable y sustentadora económica de su hogar en situación de monomarentalidad. Es importante por ello conocer algunas cuestiones sobre la LE en la cual se hace mención a grupos con especial dificultad.

El término de inserción comienza su expansión en los años 80 y posteriormente se expande a nuestro Derecho positivo, que acoge este término en distintas disposiciones como son los contratos de inserción, empresas de inserción, rentas de inserción. Nuestro marco constitucional sustentan la existencia de un derecho a la inserción que se concreta no solamente en el derecho a un ingreso mínimo de subsistencia sino también en el derecho al acceso a una serie de derechos sociales y a que se adopten acciones de inserción social y profesional. (Olarte,2008: 67)

La inserción se concibe alcanzada cuando se produce acceso al empleo pero no queda plenamente garantizada hasta que ese empleo no sea un empleo de calidad. Una adecuada integración social favorece la inserción profesional. Es decir, la inserción profesional es necesaria pero no suficiente. (Olarte,2008:43)

### **3.4.1 LEY DE EMPLEO 56/2003.<sup>4</sup>**

Alcanzar el pleno empleo es un referente de las políticas de empleo en la Ley de Empleo 56/2003\_seguidamente conocida como la LE. Dicha ley introdujo cambios en la extinguida Ley Básica de Empleo de 1980 con el reconocimiento del objetivo de “asegurar políticas adecuadas de integración laboral dirigidas a aquellos colectivos que presenten mayores dificultades de inserción.” Se han producido cambios que han venido ajustando la disciplina jurídica del empleo a una serie de realidades como son la supresión del monopolio público en la intermediación, la transferencia de competencias a las comunidades Autónomas etc.

---

<sup>4</sup><http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-23102> consultado el 13/07/2013

La novedad de la LE/03 viene dada no tanto por los cambios en sí , sino por una concepción integral del empleo y de su ordenación jurídica en el nuevo contexto nacional e internacional caracterizado por el desarrollo de Estado autonómico, la descentralización el mercado de trabajo, el proceso de integración europea, el desarrollo tecnológico, el tratamiento diferenciado para colectivos con especial dificultad de inserción y la participación en el desarrollo de las políticas de empleo de los interlocutores sociales como , más ampliamente, de la sociedad civil. (Olarde,2008,p 70)

Es importante en las dos leyes tanto en la LBE /80 como en la LE/03 el objetivo de alcanzar el pleno empleo en relación a los colectivos con especial dificultad de inserción porque ello implica también la no aceptación de la situación de exclusión de ninguna persona o grupo con especiales dificultades y es que no se equipara la dificultad con la imposibilidad. (Olarde,2008:78)

Aunque se suele considerar que la Ley de Empleo es una norma organicista, la EE incorpora la dimensión social del empleo a lo largo de todo su articulado , desde el artículo 1,2,3,13,14,22.3 par.2º hasta el artículo 25. 5

En dichos artículos se puede observar el **carácter transversal de esta dimensión**, de todo esto se desprende la existencia de un derecho a la inserción vinculado directamente con el principio de igualdad y no discriminación de los grupos sociales y en este sentido constituye una auténtica activación de Estado Social, de ahí que hablemos de la dimensión social del empleo en la LE.

La inclusión en la Ley de Empleo 56/2003 de un precepto específico sobre los Colectivos prioritarios es una expresión de la ineludible dimensión social de mercado de trabajo. En efecto, más allá de la concepción clásica centrada en su dimensión económica, hoy el mercado de trabajo se afirma también y cada vez más, como una institución social.

---

<sup>5</sup>Para conocer lo relativo a dichos artículos, observar las paginas (140 a 146) S. Olarte Encabo. Políticas de empleo y colectivos con especiales dificultades.

La LE ha supuesto también cambios terminológicos importantes que revelan un cambio de concepción menos mercantilista y más social. Aunque puntualmente alude a colectivos con especial dificultad, se impone una denominación en sentido positivo: colectivos prioritarios, indicativo de preferencia, que elude el aspecto de dificultad, que remite a personas menos competitivas en el mercado de trabajo. Además es un cambio que denota su importancia o un lugar de primer orden en las políticas de empleo y es ilustrativo de un Derecho del empleo más social, más comprometido con el principio de igualdad de oportunidades, a través de medidas positivas.

En el artículo 26 de la LE se define lo que se considera “colectivos prioritarios”. Son aquellas personas que, como consecuencia de sus especiales dificultades de integración en el mercado de trabajo, requieren un tratamiento específico y tuitivo. Coinciden con aquellas personas que históricamente son consideradas con especial dificultad de inserción en nuestro ordenamiento jurídico: jóvenes, mujeres, mayores de 45 años, parados de larga duración, discapacitados.

La realidad es que las mujeres de nuestra sociedad tienen tasas de empleo muy bajas, muchas de ellas carecen de ingresos económicos propios, al tiempo que no disponen de recursos formales de cuidado de niños y niñas, por ejemplo. Todo esto queda oculto por la distribución de roles dentro de las parejas tradicionales, que hace que las mujeres, para cubrir las necesidades familiares, dediquen su tiempo al cuidado de toda la familia, desarrollando todo un conjunto de tareas que acaban reduciendo los gastos de ese hogar.

Haciendo mención a todo lo expuesto anteriormente no cabe duda que el acceso al empleo es una variable clave para la integración social, y, un importante factor de prevención contra la exclusión.

El acceso laboral es clave para la integración social cobrando especial sentido en el caso de las madres que son responsables en solitario de sus familias, puesto que su carácter de únicas sostenedoras de los núcleos familiares convierte en necesidad

imperiosa el desarrollo de actividades productivas y, por tanto, remuneradas. (Morgado; González; Jiménez, 2003:150)

Si ya existen dificultades a la hora de conciliar trabajo y vida familiar, éstas aumentan, cuando la familia la constituye un solo cónyuge con hijos e hijas y se acentúan aún más cuando el cónyuge es una mujer. Las principales dificultades que existen son el acceso al empleo, acceso a la formación gratuita y promoción laboral, servicios públicos insuficientes. (Tarrero,2009: 10).

En un estado de Bienestar como el nuestro, es responsabilidad de la Administración proveer servicios que favorezcan la conciliación. Si el Estado no se hace cargo de estas cuestiones son las personas las que deben asumirlo, y cuando hablamos de personas, hablamos fundamentalmente de mujeres. El hecho que supone tener que asumir la carga que supone el trabajo reproductivo y tener que compaginarlo con el remunerado, para atender al sustento de una familia que atraviesa por una difícil situación económica, obliga a las mujeres a aceptar peores condiciones laborales.(Manzano, 2009: 66).

## **4 OBJETIVOS**

### **4.1 OBJETIVO GENERAL**

Defender los intereses y derechos, en especial los que tienen que ver con una mejora en el empleo del colectivo que forman familias monomarentales y, que por sus especiales circunstancias sociolaborales, en la actualidad agravada por la crisis económica, se encuentran en una grave situación de vulnerabilidad y desprotección social, y con ello, ofrecer una protección que vele por el bienestar y desarrollo óptimo de su descendencia.

### **4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Visibilizar la problemática del colectivo de familias monomarentales que residen en las localidades de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Jaén.

Mejorar su situación de empleabilidad a través de un **servicio de atención sociolaboral** de estas familias que incluya actuaciones de información, orientación, formación, asesoramiento y preformación.

Poner en marcha un **servicio de intermediación laboral**, con el que se complemente el servicio de atención sociolaboral. para estas familias con el que fomentar, a través de la información y la sensibilización a los diferentes agentes sociales competentes en materia de empleo, la puesta en marcha de medidas de discriminación positiva que incremente la posibilidades de empleo para este colectivo.

#### **4.3 ACTIVIDADES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

##### **SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIOLABORAL.**

A través de este servicio se realizarán actuaciones de atención directa, análisis de la problemática, orientación laboral y apoyo social. La atención que recibirán las usuarias a través de este servicio será tanto a nivel individual como grupal. Este servicio se gestionará a través de los Servicios Sociales que ofrecerán un servicio de atención social integral a través del cual recoger sus demandas, analizarlas e intentar darles respuesta implicando en ello a los poderes públicos competentes y a la ciudadanía en general. Igualmente se incluyen en este servicio las reuniones de coordinación externa con las diferentes administraciones públicas para dar a conocer tanto el censo de mujeres que se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad social, como la problemática que protagonizan. Este servicio se llevará a cabo en los centros de servicios sociales comunitarios de la Excma. Diputación de Jaén, en colaboración y coordinación con los equipos de profesionales que trabajan en ellos.

##### **SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN LABORAL.**

Se incluyen aquí todas las actuaciones orientadas a la sensibilización de los agentes de empleo, tanto públicos como privados sobre la importancia de incrementar las

oportunidades laborales para estas mujeres con hijo/as a cargo mediante el establecimiento de medidas de discriminación positiva. También se realizarán actuaciones a través de las cuales poner en contacto las ofertas de trabajo adecuadas para las usuarias demandantes de empleo, en función de su perfil profesional y de los requerimientos de los empleadores. Este servicio será complementario del anterior pues en él se analizarán el perfil profesional de cada usuaria, y se establecerá una línea de actuación específica de acompañamiento en autoempleo para las mujeres más emprendedoras que opten por ello.

## **5.ÁMBITO DE ACTUACIÓN.**

El ámbito de actuación es provincial. Se llevará a cabo en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Jaén.

## **6 METODOLOGÍA**

La metodología que emplearé para llevar a cabo dicho proyecto de intervención combina una metodología cualitativa y cuantitativa.

Dicha intervención se ajusta a una metodología cualitativa, ya que va orientada a descubrir, conocer y comprender la situación en la que se encuentran este tipo de familias monomarentales y las dificultades que ellas encuentran a la hora de acceder al mercado laboral. Además de ahondar en sus emociones y necesidades comunes de todas ellas. Para todo ello se hará uso de la técnica de la entrevista en profundidad de manera individual. Asimismo, una metodología cuantitativa utilizando la técnica de la encuesta mediante la herramienta del cuestionario.

La entrevista en profundidad es una técnica cualitativa muy necesaria y que tiene como objeto obtener información sobre la vida, un tema en concreto o una



experiencia de una persona. Se conoce así lo más significativo e importante y podemos llegar a comprender como esta persona interpreta la situación que vive o atraviesa.

La entrevista en profundidad es:

Una conversación que se realiza entre dos, y sólo dos, personas. En este sentido, las entrevistas en profundidad son encuentros retirados, cara a cara, entre el investigador y los informantes, encuentros éstos dirigidos hacia la comprensión de las perspectivas que tienen los informantes respecto de sus vidas, experiencias y situaciones, tal como las expresan con sus propias vidas (Ruiz Olabuenaga, 1996: 1).

La siguiente técnica a utilizar en la intervención es la de creación de grupos de discusión. En la investigación el grupo de discusión será el punto de unión de los profesionales que intervienen para dar sus puntos de vista a cerca de un tema en concreto, por tanto este grupo de discusión estará formado tal y como expresa Ruiz Olabuenaga (1996: 19) por “colectivo de personas que participan por poseer los mismo intereses, los mismo valores, la misma situación social o una misma experiencia, y son analizadas tras haber sido puestas de algún modo u otro en contacto entre sí”.

Por último cabe señalar la técnica de la encuesta, en este caso metodología cuantitativa. La encuesta es una técnica que se aplica sobre una muestra de sujetos representativa de un colectivo más amplio. Se lleva a cabo en el contexto de la vida cotidiana utilizando procedimientos estandarizados de investigación. Tiene como fin obtener mediciones cuantitativas de una gran cantidad de características objetivas y subjetivas de la población. El tipo de encuesta que vamos a utilizar en la intervención es la presencial.

## 6.1 EJECUCIÓN

El proyecto se pondrá en marcha durante el año 2015, y tendrá una duración inicial de doce meses. En su ejecución y puesta en marcha tendremos en cuenta tres fases:

**Fase inicial:**

Objetivo:

Difusión del proyecto. Campaña de publicidad del proyecto.

Actividades:

Diseño de carteles y folletos divulgativos.

Divulgación a través de los diferentes medios de comunicación: radio, prensa, Tv., etc.

Reuniones con los agentes sociales más importantes de la provincia.

Responsable:

Trabajadoras Sociales y los SSSS.

Temporalización:

1ª y 2ª semana.

**Segunda fase:**

Objetivo:

Creación y puesta en funcionamiento de los diferentes servicios.

Actividades:

Gestión de solicitudes y selección de las usuarias del proyecto.

Establecimiento de los mecanismos de coordinación y colaboración con los equipos de trabajo de los centros de servicios sociales.

Grupos de discusión entre profesionales.

Servicio de Atención Sociolaboral

Servicio de Intermediación Laboral (Servicios ya descritos con anterioridad)

Primer cuestionario a las usuarias de los servicios para recoger datos objetivos: edad , sexo, situación laboral etc.

Último cuestionario al finalizar el año para conocer y evaluar la eficacia y eficiencia del proyecto.

Responsable:

Trabajadoras Sociales responsables del proyecto y SSSS Comunitarios de la provincia.

Temporalización:

Doce meses.

**Fase final:**

Objetivo:

Evaluación de los resultados mediante los resultados obtenidos a lo largo del proyecto y en base a unos indicadores que se describen a continuación

Actividades:

Análisis de datos obtenidos y realizar un informe de los mismos para posteriormente ponerlo en común con los profesionales que han participado y así conocer la eficacia y eficiencia del proyecto realizado

Responsable: Trabajadoras Sociales, profesionales de los diferentes SSSS Comunitarios de la provincia.

Temporalización: 1 mes

## 6.2 EVALUACIÓN

### ¿Qué se evalúa?

Grado de satisfacción de las usuarias con los servicios que se les han prestado

Datos objetivos: edad, sexo, formación, rentas, empleo)

Relaciones: (dinámicas familiares, actitudes, integración con el entorno)

Tiempo que se ha dedicado

Dinero que se ha gastado

Eficacia

Servicios prestados

Resultados

Eficiencia

Calidad

Rentabilidad de las intervenciones.

### ¿Cómo lo vamos a evaluar?

Informes sociales: Se realizarán informes sociales a cada uno de las usuarias que acompañaran a cada una de las solicitudes.

Fichas sociales de usuarios

Ficha de entrevistas

Actas de reuniones

Facturas

Presupuestos

Cuestionarios. Se pasará un cuestionario inicial en el que se recojan las expectativas y demandas de las usuarias respecto al programa, así como datos objetivos de las mismas.

Otro final, con objeto de conocer el grado de satisfacción.

Reuniones de equipo de seguimiento y evaluación periódicas (cada dos meses).

En cuanto a los indicadores de evaluación, presento los que me parecen más idóneos

#### Indicadores cuantitativos:

Número de solicitudes para cada uno de los servicios

Número de participantes

Número de mujeres directa e indirectamente beneficiadas.

Número de entrevistas

Número de talleres realizados

Duración de los servicios

Número de reuniones de coordinación y grupos de discusión de los profesionales

#### Indicadores cualitativos:

Grado de satisfacción de las usuarias respecto de cada uno de los servicios.

Grado de participación de las usuarias

Aptitud de las usuarias

Grado de integración en los grupos de autoayuda

Grado de participación de los profesionales en los diferentes grupos de discusión

Conocimientos adquiridos

## 7. RECURSOS NECESARIOS

Será precisa la contratación de dos trabajadoras sociales. Del mismo modo, los profesionales de los centros de servicios sociales comunitarios prestarán su colaboración en este proyecto. Así mismo, los centros de servicios sociales comunitarios en los que se presten los servicios, abastecerán de recursos materiales necesarios para su óptima ejecución.

## 8. PLAN DE TRABAJO.

El tipo de actividades que vamos a realizar son:

- Socioculturales: dirigidas a conseguir la participación, la interacción social y el estímulo de los principales valores sociales en la mejora de las mujeres con hijos e hijas a cargo.
- Formativo-educativas: orientadas a la consecución de conocimientos básicos, principalmente en técnicas de búsqueda activa de empleo y uso de las nuevas tecnologías.
- Sensibilización: orientadas a concienciar de la problemática de nuestro colectivo de actuación y de la necesidad de implicarse en la satisfacción de sus necesidades.

La metodología a utilizar en el seguimiento, control y ejecución de las actividades será:

- Implicación y participación de las beneficiarias en las actividades del programa (familias monomarentales y servicios sociales comunitarios implicados en la ejecución del programa): Consideramos importante la participación activa de las beneficiarias en todas las actividades, ya que el programa no podría realizarse sin la implicación y participación de ambos.
- Utilidad y aplicabilidad de los conocimientos adquiridos en la actuación: La utilidad y aplicabilidad de los conocimientos aprendidos, para el desarrollo de una labor efectiva, por ello consideramos este indicador fundamental en nuestro programa.

## **9 UTILIDAD Y APLICABILIDAD EN EL TRABAJO SOCIAL**

Es fundamental la colaboración e intervención desde el Trabajo Social para intervenir con este tipo de familias y erradicar las barreras que dificultan el desarrollo personal y el acceso al empleo de estas mujeres.

Tal y como cita el Código Deontológico de Trabajo Social en su artículo 5 El trabajo Social es la disciplina científico-profesional que promueve el cambio social, la resolución de problemas en las relaciones humanas y el fortalecimiento y la liberación de las personas para incrementar el bienestar. Mediante la utilización de teorías sobre comportamiento humano y los sistemas sociales, el trabajo social interviene en los puntos en los que las personas interactúan con su entorno. (Código Deontológico Trabajo Social, 2012:8).

Por su importancia en la intervención y su relación con el tema expuesto , destacaré la legislación existente con referencia a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres para destacar el no cumplimiento de estas medidas en la vida real.

De manera general y basándonos en la Constitución española cabe destacar dos artículos que argumentan la prohibición de discriminación por razón de sexo. Los artículos correspondientes son:

Artículo 9.2 de la Constitución Española:

Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Y el artículo 14 de la Constitución Española que cita textualmente: “Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.

Para los trabajadores sociales se abre una nueva línea de intervención en cuanto a diversidad familiar se refiere. El trabajador social como generador de cambio en la sociedad debe de estar siempre alerta a los cambios sociales que se van generando y en este caso en concreto a las nuevas formas familiares que van surgiendo, hecho lógico ya que la sociedad es cambiante por naturaleza y las relaciones que dentro de ellas se dan también lo son. Tal y como indica Iván Rodríguez (2004 :66):

La diversidad familiar es, simplemente, una tendencia de cambio que amplía la legitimidad a un rango más o menos amplio de estructuras familiares, creando nuevas necesidades y demandas, pero que no pone en peligro el orden social ni resulta de una temida (tanto como poco probable) desinstitucionalización familiar o crisis de la familia.

En realidad, la misma noción de "nuevas" formas familiares podría resultar engañosa en la medida en que la mayor parte de ellas son antiguas y bien conocidas. Quizás lo que sí sea novedoso y haya inducido a error es el escenario en el que estas nuevas formas familiares se insertan: de una sociedad marcada por el predominio justificado en términos ideológicos de un único tipo de familia, que habitualmente silenciaba o disfrazaba de patológico la existencia de otras formas de organización familiar, a otra en la que la tolerancia social hacia ellas es amplia y cada vez más extendida aspirando a gozar, incluso, de un tratamiento legal que no sea discriminatorio. (Rodríguez,2004: 68)

Es por ello que la intervención social sobre la familia del futuro vendrá marcada por esta diversidad que aquí se nombra. Esto nace del hecho de que, si bien el apoyo a las familias debe constituir parte integrante del trabajo social, es indispensable orientar ésta hacia aquellas formas de convivencia que disfrutaban de menor calidad de vida o de problemas relativos a la disponibilidad de los recursos mínimos necesarios.

En definitiva, se considera un error considerar las “nuevas formas familiares” un grupo homogéneo de formas de convivencia necesitado de similares fórmulas de intervención por parte del trabajador social. Si se reconoce que la diversidad es, ante todo, una multiplicidad de formas de convivencia, no resulta descabellado suponer que el tipo de atención prestado debe ser igualmente diverso y multidimensional.

Asimismo, en el espacio que nos ocupa, como profesionales del Trabajo Social comprender los cambios y diversidades existentes en el ámbito familiar para poder mejorar nuestra intervención con este colectivo y poder así realizar y llevar a cabo un trabajo más eficiente y eficaz como agentes de cambio que considero que conformamos.

## Bibliografía

Almeda, E., & Flequer, L. (1995). Las familias monoparentales en España: un enfoque crítico. *Revista internacional de Sociología* nº11 , 21-45.

Barrón, S. (2001). Familias monoparentales: un ejercicio de clarificación conceptual y sociológica. *Revista del ministerio de trabajo y asuntos sociales* 40 , 13-30.

Blat, T. (2011). Clausura Jornadas Familias Monoparentales. En F. M. (FAMS),  
Jornadas Familias Monoparentales. Mi situación jurídica sin ley específica.( *paginas*)  
Madrid: EDITORIAL.

Consejo General de Trabajo Social. (2012). *Código Deontológico Trabajo Social*.  
Madrid

Constitución Española de 1978 disponible en el sitio web:

[http://www.derechoshumanos.net/constitucion/index.htm?gclid=CI6\\_0tuXrLgCFaPHtAodAVcAIQ#T1C2S2](http://www.derechoshumanos.net/constitucion/index.htm?gclid=CI6_0tuXrLgCFaPHtAodAVcAIQ#T1C2S2) consultado el 12/06/2013



Flaquer, L., Almeda, E., & Navarro, L. (2006). *Monomarentalidad e infancia*. Barcelona: Obra Social "la Caixa".

Federación de Asociaciones de Madres Solteras(Fams)(2012). *Jornadas familias monomarentales: Mi situación en tiempos de crisis*. Madrid

Instituto De La Mujer (2012). *Familias formadas por una sola persona adulta con hijo(s) e hija(s) a su cargo: diagnóstico y propuestas*. Madrid. Ministerio de Sanidad , Servicios Sociales e Igualda.

Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (2007, 22 de Marzo). Madrid, España: Jefatura del Estado. Recuperado el 10/04/2014 de: <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-6115>

Manzano, Nuria (2009). Recursos de empleo y conciliación para familias monomarentales. En Federación de Asociaciones de Madres Solteras. *Jornadas Familias Monomarentales: Políticas familiares y Monomarentalidad*. Madrid.Pp 57-72.

Morgado, Beatriz; González, M<sup>a</sup> del Mar; Jiménez, Irene (2003). Familias monoparentales: problemas, necesidades y recursos. *Portularia*,3, 137-160.

Olarte Encabo, Sofía (2008) *Políticas de empleo y colectivos con especial dificultades*. Navarra: Aranzadi, SA.

Rodríguez, S., & Luengo, T. (2003). Un análisis del concepto de familia monoparental a partir de una investigación sobre núcleos familiares monoparentales. *Papers* 69 , 59-83.

Rodríguez Sumaza, C. y Luengo Rodríguez, T. (dirs.) (2000). *Las familias monoparentales en Castilla y León*, Valladolid: Junta de Castilla y León, Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

Rodríguez, Ivan (2004) El problema de la diversidad familiar en la sociedad española. *Alternativa: cuadernos de trabajo social*, ISSN 1133-0473, ISSN-E 1989-9971, N°12, 2004, pags. 65-78.

Ruiz, J.I (1996) “ Metodología de la investigación cualitativa”. Bilbao: Universidad de Deusto

Tarrero, Montserrat (2009). Presentación Jornadas. En Federación de Asociaciones de Madres Solteras. *Jornadas Familias Monomarentales: Conciliar la vida laboral, familiar y personal*. Valencia, pp 9-24.

<http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-23102> consultado el 13/07/2013